

**PONENCIA BASE
DE POLITICA ORGANIZATIVA
III CONGRESO FEDERAL
ORDINARIO**

**FEDERACIÓN ESTATAL DE TRABAJADORES DE COMERCIO,
HOSTELERÍA-TURISMO Y JUEGO
CHJ-UGT**

ÍNDICE

15 1. POLITICA ORGANIZATIVA: ORGANIZARNOS PARA ACTUAR

16 1.1 La estructura organizativa de nuestra Federación

17 1.2 La Federación y los territorios

18 1.3 La Federación y los Sectores

19 1.4 La Sección sindical

20 1.5 El sindicato Comarcal

21 1.6 Las Elecciones sindicales

22 1.7 Los derechos sindicales

23 1.8 La afiliación.

24 1.9 La formación continua

25 1.10 La formación sindical

26 1.11 Órganos de la federación

27 1.11.1 El Congreso

28 1.11.2 El Comité

29 1.11.3 La Comisión Ejecutiva

30 1.11.4 El Consejo

31 1.11.5 La Comisión de Garantías

32 1.11.6 La Comisión de Control

33

34 2. PRINCIPIOS REGULADORES DE UNA ADMINISTRACIÓN

35 MÁS EFICAZ

36 2.1 Cuota

37 2.2 Presupuestos y la Contabilidad

38

39

40 **1. POLITICA ORGANIZATIVA: ORGANIZARNOS PARA ACTUAR.**

41

42 Los retos organizativos de la Federación Estatal de Trabajadores de
43 Comercio Hostelería, Turismo y Juego de la UGT (CHJ-UGT) son
44 incrementar la afiliación y extender su representación a través de la
45 promoción de elecciones sindicales. Estos objetivos de crecimiento
46 tanto en afiliación como en representación se lograrán mediante la
47 aplicación de medidas organizativas, administrativas y de acción
48 sindical. En este sentido nuestra CHJ-UGT determinó adecuar su
49 estructura con el fin de alcanzar los objetivos mencionados, dejando
50 fijadas las siguientes consideraciones sobre las que determinar los
51 criterios organizativos:

52

53 1. Estructuras acordes a la realidad sectorial de nuestra
54 organización. Estructuras cercanas al lugar donde trabajan y viven
55 los trabajadores.

56

57 2. Estructuras flexibles y en consonancia con sus
58 posibilidades.

59

60 3. Estructuras más planas, con menos niveles jerárquicos.

61

62 4. Estructuras con funciones operativas: aquellas que solo
63 tengan funciones de coordinación deberán ser complementadas con
64 otras actividades más operativas.

65

66 5. Estructuras que permitan una realidad de organización
67 Federal amplia y eficaz.

68

69 **1.1.La estructura organizativa de nuestra Federación.**

70

71 La Federación Estatal de Trabajadores de Comercio, Hostelería-
72 Turismo y Juego se integra en la Unión General de Trabajadores de
73 España de la que suscribe su Declaración de Principios, sus
74 Estatutos y los Acuerdos de los Congresos Confederales así como
75 de su Comité Confederal.

76

77 La Federación Estatal de Trabajadores de Comercio, Hostelería-
78 Turismo y Juego (CHJ-UGT) se rige por sus Estatutos Federales
79 que son de obligada aplicación al conjunto de los organismos que
80 la componen.

81

82 La CHJ-UGT tiene carácter estatal y se organiza sectorial y
83 territorialmente, teniendo competencia e interés directo sobre la
84 negociación colectiva, la afiliación y la recaudación de la cuota, en
85 las elecciones sindicales a representantes de los trabajadores en la
86 empresa, en la formación sindical y la formación continua de
87 carácter sectorial y en las relaciones internacionales sobre temas
88 sectoriales.

89

90 Las estructuras organizativas que articula la CHJ-UGT en su seno
91 podrán dotarse, de acuerdo con los Estatutos Federales, de un
92 Reglamento de funcionamiento que deberá recibir el visto bueno de
93 la Comisión Ejecutiva Federal.

94

95 El Congreso Federal determina los diferentes ámbitos organizativos
96 sectoriales y territoriales de la Federación y les asigna
97 competencias concretas. En función de las mismas concederá
98 poderes de ejecución (a través de la Comisión Ejecutiva Federal)
99 y establece la composición básica de sus órganos de dirección,
100 decisión y control.

101

102 1.2 La Federación y los territorios.

103

104 La Federación Estatal de Trabajadores de Comercio, Hostelería-
105 Turismo y Juego-UGT se estructura en Federaciones de Ámbito de
106 Comunidad Autónoma a efectos de dirigir y coordinar sus
107 actuaciones territorialmente y garantizar la solidaridad y
108 homogeneidad en el seno de las mismas.

109

110 La base organizativa de la Federaciones de Comunidad Autónoma
111 son los Sindicatos comarcales, intercomarcales, provinciales o
112 insulares, que impulsarán la presencia de la Federación en los
113 centros de trabajo mediante la constitución y el mantenimiento de
114 las Secciones Sindicales. Asimismo, organizarán las tareas de

115 apoyo e información a los trabajadores de las pequeñas empresas
116 mediante la puesta en marcha de equipos de organizadores
117 sindicales, que visiten sistemáticamente los centros de trabajo de
118 su competencia para dinamizar y apoyar la acción sindical.

119

120 1.3 La Federación y los Sectores.

121

122 La Federación Estatal de Trabajadores de Comercio, Hostelería-
123 Turismo y Juego-UGT esta integrada por Sectores que con Ámbito
124 estatal y articulación territorial, determinando su constitución a los
125 ámbitos de negociación colectiva.

126

127 El Sector tiene tareas sindicales asignadas en materia de
128 negociación colectiva y defensa de la especificidad de los
129 Subsectores en que se organiza.

130

131 Los Sectores que integran la CHJ-UGT son:

132

133 1. Comercio: conformado por todos los asalariados de las
134 empresas cuya actividad principal sea la comercialización,
135 distribución o almacenamiento de cualquier producto. Se encuadran
136 los afiliados de las empresas de:

137 1. Grandes Almacenes

138 2. Hipermercados

139 3. Supermercados

140 4. Comercio Detallista

141 5. Almacenes Mayoristas

142 6. Mercados Centrales

143 7. Merchandising y Animación de Punto de Venta

144 Estas actividades son las comprendidas en los epígrafes del CNAE:

145 501, 502, 503, 504, 505, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 521,

146 522, 523, 524, 525, 526, 527, 713, 714, 856, 962,

147 Y que identifican las actividades deferidas a:

148

149 a) La venta sin transformación de productos nuevos y de
150 segunda mano a minoristas, otros mayoristas, consumidores
151 industriales, comerciales, institucionales o profesionales tanto por
152 intermediarios como por cuenta propia.

153 b)

154 c) La venta sin transformación de productos nuevos y

155 usados al público en general para consumo o uso personal o

156 doméstico en tiendas, grandes almacenes, puestos, almacenes que

157 reciben encargos por correo o telefónico, vendedores ambulantes,

158 cooperativas de consumo.

159 d) La reparación e instalación de artículos que se deriven de

160 la post-venta, incluso en combinación con la venta al por menor.

161

162 e) Alquiler de efectos personales y enseres domésticos.

163

164

165 2. Hostelería-Turismo: conformado por todos los asalariados de

166 las empresas cuya actividad sea:

167

168 1. Hoteles, Hostales, Hoteles-Residencia Hostales-

169 Residencias, Albergues, Paradores, Hoteles-Apartamentos,

170 Residencias, Apartamentos, Moteles, Campings, Campos de Golf,

171 Fondas, Casas de Huéspedes, Posadas, Casas Rurales,

172 Balnearios.

173 2. Restaurantes, Casas de Comida, Tabernas, Cafeterías,

174 Chocolaterías, Heladerías, Zumerías, Establecimientos de Comida

175 Rápida, Pizzerías y Bares .

176 3. Caterings y colectividades.

177 4. Residencias de Tiempo Libre.

178 5. Residencias de la Tercera Edad en las que deba

179 aplicarse el Convenio de Hostelería o sea este de aplicación.

180 6. Discotecas, Pubs, Salas de fiesta, de baile, Salones de

181 té y de recreo, Cibercafés, Wiskerías, Ambigús, Tablaos flamencos.

182 7. Parques Temáticos de ocio y esparcimiento relacionados

183 con el turismo.

184 Estas actividades son las comprendidas en los epígrafes del CNAE:

185 551, 552, 553, 554, 923

186 Y que identifican las actividades referidas a:

187

188 a) La provisión de alojamiento mediante pago para

189 estancias cortas en: hoteles, apartahoteles, moteles, posadas,

190 campamentos de vacaciones, chalets, apartamentos turísticos,

191 granjas, albergues, refugios, residencias, cualquier residencia

192 colectiva que no tenga carácter social.

193

194 b) La venta de comidas para su consumo, normalmente en

195 el local, incluida la venta de bebidas para acompañar a las comidas

196 en: restaurantes, autoservicios, cafeterías, establecimientos de

197 comidas rápidas, restaurantes de comidas para llevar, freidurías y

198 similares, chiringuitos de playa y similares, heladerías ya sea para

199 consumir en el local o para llevar.

200

201

202 c) Ventas de bebidas para consumo efectuadas en

203 establecimientos como: bares, cervecerías, terrazas, clubes

204 nocturnos.

205

206 d) Venta de comidas y bebidas, normalmente a precio

207 reducido, para grupos de personas con vinculo profesional en:

208 centros deportivos, fábricas u oficinas, comedores escolares,

209 universitarios, centros militares.

210

211

212 e) Las actividades de contratistas de proveedores de

213 comida preparada elaboradas en un establecimiento central para su

214 consumo en otras instalaciones.

215

216 f) El suministro de comidas preparadas para líneas aéreas,

217 y otras empresas de transporte, otras instituciones o empresas.

218

219

220 g) El suministro de comidas preparadas para: banquetes,

221 bodas, fiestas y otras celebraciones y otros servicios.

222

223 h) Cuidadores de Comedores escolares.

224

225

226 3. Juego: Todos los asalariados de las empresas cuya actividad

227 sea:

228 1. Bingos

229 2. Casinos

230 3. Administración de Loterías

231 4. Despachos expendedores de juegos del Estado

232 (quinielas, bono-loto, lotería primitiva)

233 5. ONCE

234 Estas actividades son las comprendidas en los epígrafes del CNAE:

235 927

236 Los Sectores se dotan de Conferencias Sectoriales, que son los

237 órganos de participación del Sector, quedando conformadas por las

238 secciones sindicales estatales, y por representantes del sector en

239 ámbitos territoriales. De acuerdo con la especificidad de los

240 Subsectores, los grupos de trabajo a nivel de empresa o subsector

241 participaran en las Conferencias.

242

243 **1.4 La Sección Sindical.**

244

245 La Sección Sindical agrupa a todos los afiliados de una empresa o

246 centro de trabajo. La constitución y el fortalecimiento de la sección

247 sindical son el pilar de la estrategia organizativa de la Federación

248 para acercar el Sindicato a los trabajadores.

249

250 La Sección Sindical debe convertirse en instrumento para el

251 crecimiento afiliativo y propiciar al tiempo la participación en las

252 tareas sindicales tanto a nivel de empresa como en ámbitos

253 superiores.

254

255 La participación de los afiliados en el seno de la Sección Sindical se

256 materializa mediante mecanismos adecuados para asegurar a

257 todos y a cada uno de sus miembros la participación en la elección

258 de sus órganos de dirección, el control de la gestión de los mismos,

259 la determinación de los candidatos a los órganos unitarios y de

260 representación de los trabajadores y el conocimiento y discusión de

261 todas aquellas cuestiones que afectan a la actividad sindical.

262

263 Las actividades a desarrollar y la configuración de la Sección

264 sindical son reguladas por el Congreso Federal.

265

266 La Sección Sindical está vinculada al Sindicato Comarcal (de no

267 existir éste, a la organización de Ámbito inmediatamente superior),
268 del que depende. Podrá dotarse con la autorización de la Comisión
269 Ejecutiva de la Federación Territorial correspondiente y con
270 conocimiento de la Comisión ejecutiva Federal, de un Reglamento
271 de Funcionamiento donde se regulen las facultades reconocidas
272 por la Ley Orgánica de Libertad Sindical y su participación en la
273 negociación colectiva, que estará sujeta a la coordinación y
274 dirección que sobre esta materia tiene la Comisión Ejecutiva
275 Federal.

276

277 Las empresas de nuestros sectores tienen realidades organizativas
278 diferenciadas. Para aclarar el concepto de centro de trabajo, se
279 entenderá por tal, la unidad electoral de las Secciones Sindicales a
280 representantes unitarios.

281

282 Si por aplicación del Convenio colectivo o la Ley Orgánica de
283 Libertad Sindical, en alguno de los ámbitos de las empresas no
284 fuese posible elegir Delegado sindical, podrán agruparse los
285 centros de trabajo en el ámbito provincial o estatal para constituir la
286 Sección Sindical o elegir Delegados Sindicales. Todo ello sin
287 perjuicio de que continúen orgánicamente participando como
288 Sección Sindical en cada ámbito en que fueron elegidos. Las
289 secciones sindicales de empresas con varios centros de trabajo en
290 el Ámbito de una Federación Territorial se coordinarán siguiendo
291 los criterios que determine la Federación

292

293 Las secciones sindicales de empresas con centros de trabajo en
294 distintas Federaciones Territoriales, podrán conformarse en
295 Secciones Sindicales Estatales, mediante convocatoria de la
296 Comisión Ejecutiva Federal.

297

298 Sobre la estructura de la Sección Sindical Estatal, esta deberá estar
299 integrada, además, por un equipo de trabajo compuesto en
300 proporción a las dimensiones y necesidades de la empresa a la que
301 pertenezca.

302

303 Estos compañeros y compañeras colaborarán con el Secretario
304 general de la SSE en el trabajo diario, bajo su coordinación y

305 supervisión.

306

307 Sobre su participación en la negociación colectiva la SSE

308 participará en la elaboración de la plataforma del Convenio

309 colectivo que le sea de aplicación, así como en el proceso

310 negociador, teniendo presencia efectiva en la mesa negociadora.

311

312 Además, la SSE, valorará los contenidos del convenio,

313 sometiéndolos a consulta entre las SS de los centros de trabajo.

314

315 Una vez conocidas las opiniones de las SS sobre el Convenio, la

316 SSE, junto con la CEF, serán los que decidan en última instancia si

317 procede o no suscribir sus contenidos.

318

319 Sobre las elecciones sindicales en el ámbito de la empresa, la SSE

320 será la encargada de los procesos electorales que afecten a su

321 empresa, en coordinación con las federaciones regionales y/o los

322 sindicatos provinciales donde corresponda realizarlas.

323

324 Para ello, desde cada provincia, se facilitará toda la información

325 acerca de los procesos electorales que se vayan a realizar,

326 coordinado el trabajo con cada SSE.

327

328 Si en el centro que corresponda realizar elecciones hubieran

329 delegados y delegadas que pudieran encargarse del proceso

330 electoral, será la Federación de origen quien, en primera instancia,

331 ponga a disposición de los mismos los medios necesarios. La SSE

332 colaborará con los delegados y delegadas del centro, si estos lo

333 vieran conveniente.

334

335 Si se tratara de un centro sin representación de UGT, será la SSE

336 quien se encargará de organizar todo el proceso electoral,

337 contando con la colaboración de la Federación de origen, quien a

338 su vez, les facilitará todos los medios necesarios.

339

340 Las Secciones Sindicales Estatales se constituirán con la

341 participación de todos los afiliados afectados, mediante

342 convocatoria de la CEF en representación proporcional a la

343 afiliación de cada uno de los centros.

344

345 Los Secretarios Generales de las Secciones Sindicales Estatales

346 serán incompatibles con cualquier otro cargo de responsabilidad en

347 el ámbito de la Federación.

348

349 1.5 El Sindicato Comarcal.

350

351 El Sindicato Comarcal, Intercomarcal o Insular es el organismo

352 base de la estructura de las Federaciones Territoriales de

353 Comunidad Autónoma y lo constituyen todos los afiliados de

354 nuestra organización en ese Ámbito.

355

356 Tiene como objetivo impulsar la ` presencia de la organización en

357 los centros de trabajo mediante la constitución y el mantenimiento

358 de las secciones sindicales y organizar las tareas de apoyo a los

359 trabajadores de las medianas y pequeñas empresas mediante la

360 puesta en marcha de equipos de organizadores sindicales que

361 visiten sistemáticamente los centros de trabajo de su competencia,

362 para dinamizar y apoyar la acción sindical.

363

364 Con el objeto de dar participación en los Congresos Comarcales,

365 Intercomarcales e Insulares y así mismo en los Órganos de Control

366 de los mismos, los afiliados correspondientes a las Asambleas de

367 restos, serán convocados a tal efecto por sectores, asignándoles

368 representantes en proporción a la afiliación.

369

370 1.6 Las Elecciones Sindicales.

371

372 Las Elecciones Sindicales son un mecanismo democrático para

373 establecer y medir la representación sindical en la empresa, por

374 tanto constituyen uno de los pilares estratégicos de nuestra acción

375 sindical.

376

377 Los resultados electorales deben convertirse en un elemento para

378 una mejor acción sindical y una mayor afiliación, las elecciones

379 tienen un aspecto más instrumental que finalista y afecta a las

380 áreas más importantes de la Federación: la afiliación, la

381 legitimación para la negociación colectiva y los derechos

382 sindicales.

383

384 Desde CHJ -UGT determinamos como compromiso y prioridad el

385 llegar al máximo número posible de centros para promover

386 procesos electorales con el fin de lograr la mayor y mejor

387 representatividad sindical posible.

388

389 Las elecciones sindicales son responsabilidad del conjunto de

390 organismos que conforman la CHJ-UGT. Para hacer más efectiva

391 esta responsabilidad debemos realizarla con la mayor coordinación

392 posible, puesto que ello redundará en los resultados y en la gestión

393 de los medios humanos y económicos destinados a tal fin.

394

395 La CEF, a través de las Secciones Sindicales y Sectores de su

396 Ámbito, prestará especial atención a los procesos electorales de

397 ámbito estatal.

398

399 Las Federaciones territoriales de Comunidad Autónoma, a través

400 de sus organismos, atenderá las elecciones sindicales de su

401 ámbito.

402

403 Estas responsabilidades electorales deben tener presente el

404 principio de que las elecciones sindicales tienen una estrategia

405 global, y que su materialización es local, dado que las elecciones

406 se realizan en un lugar geográfico determinado y que repercuten

407 sindical e institucionalmente. En ese sentido se deben determinar

408 los compromisos de las organizaciones afectadas por los procesos

409 electorales.

410

411 Todas las organizaciones deberán tener previsto en sus respectivos

412 presupuestos las correspondientes partidas destinadas a este fin.

413 **1.7 Los derechos sindicales.**

414

415 Las horas sindicales son un instrumento importante del que dispone

416 la Federación para llevar a cabo sus propuestas, tanto en el plano

417 reivindicativo como el funcionamiento de nuestras estructuras.

418

419 Las horas sindicales son patrimonio de la Federación y de uso
420 solidario en su seno. Los candidatos y delegados electos de UGT,
421 asumen como compromiso personal y obligación con la
422 Organización para el cumplimiento de sus fines, la cesión del
423 crédito horario sindical del que son titulares como representantes
424 de los trabajadores.

425

426 A través de la negociación colectiva y otros acuerdos puntuales la
427 Federación debe tratar de disponer del mayor crédito de horas
428 posible. Dada la realidad de nuestros sectores habrá de prestar
429 especial atención a las pequeñas y medianas empresas para lograr
430 el uso sindical de todas las horas que generan nuestros delegados,
431 estableciendo, si fuera preciso, con la organización patronal
432 correspondiente los acuerdos necesarios.

433

434 A partir de la acumulación de las horas sindicales, la Federación
435 procederá a su distribución para cubrir las tareas de negociación
436 colectiva, elecciones sindicales, campañas de afiliación, visita a
437 centros de trabajo.

438

439 La Federación procederá a la distribución de las horas, teniendo
440 como criterio prioritario la atención de las tareas sindicales de los
441 centros que generan las horas y en segundo término las tareas de
442 la estructura de la organización.

443

444 La bolsa estatal de horas sindicales se distribuirá siguiendo los
445 siguientes criterios:

446

447 La CEF será la responsable de proporcionar las horas necesarias
448 para la liberación del aquel compañero o compañera que
449 perteneciendo a una empresa que la legislación permita la
450 acumulación de horas sindicales, desempeñe cargo ejecutivo en la
451 CEF. Del mismo modo también será responsabilidad de la bolsa
452 estatal de horas sindicales la liberación del Secretario o Secretaria
453 general de cada Sección sindical Estatal, con un mínimo de dos
454 liberaciones por SSE incluido el SG.

455

456 El resto de horas sindicales (descontada las destinadas a las

457 liberaciones de ámbito federal) quedarán a disposición de las
458 federaciones regionales, las cuales harán su reparto, teniendo en
459 cuenta, que debe garantizarse en cada centro de trabajo que uno
460 de los delegados reciba la totalidad a las que tiene derecho y el
461 resto de los delegados un mínimo del 50% de sus horas.

462

463 De estas hora garantizadas a los delegados y delegadas, los
464 organismos no podrán hacer modificaciones sin acuerdo por escrito
465 de los afectados, que deberán remitirse a la CEF., junto con la
466 petición de horas del territorio, para su traslado por la CEF a cada
467 una de las empresas en el ámbito estatal.

468

469 La CEF podrá hacer uso de hasta un tercio de las horas de cada
470 una de las empresas (estas serán restadas de los organismos
471 proporcionalmente) para elecciones sindicales y curso de formación
472 sindical en coordinación con las secciones sindicales estatales y los
473 organismos territoriales.

474

475 Para las horas sindicales en el ámbito regional (de las empresas
476 estatales), y de empresas de ámbito provincial o autonómico y
477 estatal, y que sus convenios permitan la acumulación de horas,
478 será responsabilidad de la Comisión Ejecutiva Provincial o
479 Regional, según el ámbito de empresa, y con el mismo criterio de
480 reparto.

481

482 De los delegados que generan horas sindicales en un centro de
483 trabajo, uno recibirá la totalidad de las generadas por él y el resto la
484 mitad de las que generan.

485

486 Las horas restantes se distribuirán para atender las estructuras del
487 conjunto de la Federación.

488

489 La Comisión Ejecutiva Federal es la responsable de la distribución
490 de la bolsa de horas, dando cuenta al Comité Federal de su
491 aplicación.

492

493 **1.8 La afiliación.**

494

495 La afiliación es la tarea fundamental del conjunto de la Federación,
496 por tanto extender y desarrollar una cultura de pertenencia y
497 militancia ha de ser un hecho cotidiano y permanente y no algo
498 excepcional y fruto de la espontaneidad.

499

500 Debemos rentabilizar la acción sindical y la negociación colectiva
501 como puntos importantes para intensificar la actividad afiliativa,
502 haciendo posible la participación real de nuestros afiliados.

503

504 Debemos realizar todos los esfuerzos necesarios para que los
505 representantes elegidos con nuestras siglas adquieran la condición
506 de afiliados.

507

508 Retomar los criterios definidos por nuestro I Congreso Federal
509 referidos a las líneas de actuación orientadas a lograr una mayor
510 afiliación:

511

512 Mayor contacto con los trabajadores: reuniones informativas por
513 colectivos, atención a los nuevos ingresos, dar a conocer y debatir
514 el convenio, explicar en hojas informativas las posiciones del
515 sindicato, poner en conocimiento de los trabajadores los servicios
516 que presta el sindicato, prestar una atención cotidiana a los
517 problemas de los trabajadores.

518

519 Mayor contacto con los afiliados: los afiliados deberán tener unos
520 cauces activos respecto a los no afiliados en el acceso a la
521 información que genere nuestro sindicato, siendo de obligado
522 cumplimiento que a todos nuestros afiliados se les proporcione al
523 menos el convenio colectivo que regula sus condiciones de trabajo,
524 planes de trabajo que elaboren las secciones sindicales, formación
525 para las tareas de afiliación a los afiliados, edición de boletines
526 informativos que recojan las noticias del sector de actualidad.

527

528 Mayor contacto con los delegados: elaboración de programas de
529 formación para la afiliación, determinación de la carta de tareas del
530 delegado, determinación de las prioridades de trabajo sindical en
531 cada empresa.

532

533 Realizar campañas de afiliación dirigidas a colectivos específicos:

534 jóvenes, mujeres, precarios, tiempo parcial o eventuales.

535

536 Negociación de elementos de discriminación positiva en los

537 convenios para los afiliados.

538

539 Determinar como objetivo prioritario para el conjunto de nuestra

540 Federación., en materia de afiliación el compromiso de alcanzar un

541 incremento del 10 % anual sobre los datos del Congreso Ordinario.

542 Para ello la CEF presentara al Comité Federal una propuesta para

543 su estudio y valoración que incluirá los diferentes objetivos y

544 compromisos de cada una de las Organizaciones que componen

545 nuestra Federación. Creación de la figura del responsable de

546 afiliación con competencias en la formación de equipos de

547 afiliación.

548

549 Se impulsara, para todos aquellos colectivos de trabajadores que

550 nuestros sectores lo requieren, la obtención de la formación

551 necesaria para tener el título de Manipulador de Alimentos a través

552 de IFES, en aquellas provincias o Comunidades que actualmente

553 no este homologado, en condiciones ventajosas para nuestros

554 afiliados.

555

556 Creación de un Boletín Sindical Federal de distribución entre

557 nuestros representantes y afiliados, siendo una herramienta mas de

558 afiliación sindical en las empresas.

559

560 El Comité Federal aprobara el Consejo de redacción y los cauces

561 de participación de toda nuestra Federación y la colaboración con

562 la publicación UNION.

563

564 **1.9 La formación continua.**

565

566 La formación profesional y el subsistema de Formación Profesional

567 Continua es un instrumento fundamental para la formación personal

568 y profesional de los trabajadores y para el desarrollo efectivo de la

569 igualdad de oportunidades. La buena gestión del III Acuerdo

570 Nacional de Formación Continua, firmado por la UGT, hace

571 necesario que, de acuerdo con el Principio de transparencia,
572 eficacia y seguridad jurídica, se establezca la regulación de la
573 solicitud de Planes de formación y Acciones Complementarias ante
574 la Fundación Tripartita para la formación en el Empleo.

575

576 El Congreso Federal, de acuerdo con las resoluciones del XXXVIII

577 Congreso Confederal, determinado por el Comité Confederal y

578 ratificado por el Congreso Confederal determina que solo podrá

579 solicitar Planes de Formación y acciones Complementarias ante la

580 Fundación Tripartita para la formación en el Empleo, la Comisión

581 Ejecutiva Federal para todos sus ámbitos sectoriales y territoriales.

582

583 La planificación, organización, gestión, seguimiento y justificación

584 de los Planes de formación y Acciones Complementarias a la

585 formación corresponderá a los órganos de la Federación, de

586 acuerdo con los criterios que determinó el Comité Federal:

587

588 1. La rentabilidad de la formación Continua debe residir en el

589 fortalecimiento del papel del Sindicato y su organización, facilitando

590 los medios y el cauce para estar presentes en todos los rincones de

591 la actividad económica del sector. La posibilidad de diálogo y

592 presencia que nos facilita la actividad formativa debe aprovecharse

593 en el incremento de la afiliación y de la representación sindical en

594 los delegados y comités de empresa.

595

596

597 2. El objetivo a conseguir por la CHJ-UGT debe ser la afiliación

598 y la presencia sindical a través de los representantes de los

599 trabajadores, la formación de los afiliados y cuadros del sindicato,

600 sin olvidar la consolidación de la organización y sus estructuras

601 sindicales.

602

603 3. Para que esta actuación sea eficaz, es preciso una total

604 transparencia interna y externa de la CHJ-UGT, hay que procurar

605 en la promoción y manejos de recursos formativos una información

606 clara y puntual. Esta actitud debe presidir cualquier actuación que

607 suponga la utilización de dineros públicos, sea por la CHJ-UGT

608 directamente, o sea en colaboración con otras organizaciones. La

609 CHJ-UGT considera que la colaboración prioritaria en las tareas

610 formativas corresponde a IFES, u otros institutos de la UGT.

611

612

613 4. La CHJ-UGT debe impulsar programas de formación

614 continua con los siguientes criterios de actuación:

615

616 1. Promover y gestionar aquellos proyectos formativos

617 de carácter estatal que los diferentes sectores y la CEF consideren

618 oportuno a las necesidades generales.

619

620 2. Unificar los criterios de actuación en la ejecución y

621 participación de planes formativos por parte de cualquier estructura

622 de la CHJ-UGT, criterios a los que deberán ajustarse los proyectos

623 formativos.

624

625

626 3. Informar a todas las estructuras de la CHJ-UGT de

627 los planes formativos que se desarrollan en todos los ámbitos,

628 cualquiera que sea el grado en que se participe.

629

630 4. Descentralizar el seguimiento de los proyectos

631 formativos de manera que cada estructura constituida deba vigilar

632 para que se cumplan los criterios generales y los objetivos del

633 mismo.

634

635

636 5. Realizar el seguimiento para que los planes

637 formativos cumplan los requisitos legales y administrativos exigidos

638 y desarrollen los criterios sindicales aprobados por los órganos de

639 nuestra Federación.

640

641 6. Contratar a empresas o instituciones adecuadas

642 para el desarrollo de los planes de formación propios, procurando

643 que tengan prioridad las de la UGT, sin menoscabo de la garantía

644 de calidad y eficacia que cada proyecto requiera. Se evitarán

645 acciones que supongan la concentración de riesgo en una sola

646 empresa / institución. El Consejo Federal establecerá criterios

647 generales atendiendo a parámetros objetivos y de calidad;
648 Excluyendo a los que no ofrezcan garantías suficientes al proyecto
649 contratado.

650

651

652 7. El mantenimiento de los mecanismos de
653 comprobación y verificación de los diferentes proyectos formativos
654 en los que nuestra Federación tiene responsabilidad legal y jurídica.

655

656 8. Promover y colaborar en acciones y planes
657 formativos de carácter europeo que den contenido a la acción
658 sindical en la resolución o conocimiento de problemas comunitarios
659 que requieran actuaciones conjuntas o favorezcan la cohesión
660 social.

661

662 **1.10 La formación sindical.**

663

664 La tarea de la formación sindical debe estar íntimamente ligada con
665 los objetivos sindicales tanto en el plano de la acción sindical como
666 en el organizativo, por ello debemos dotarnos de un programa de
667 formación sindical para nuestros afiliados en sus diferentes
668 responsabilidades, que garantice:

669

670 1. La promoción de un proceso permanente de análisis del
671 entorno y de la organización.

672

673 2. Promover la implantación del pensamiento estratégico y la
674 planificación en la organización.

675

676 3. Generar estrategias explícitas de fortalecimiento
677 institucional.

678

679 4. Desarrollar metodologías y programas específicos para la
680 formación sindical.

681

682 5. Promover la implantación de redes de aprendizaje
683 organizacional que permitan la formación continua de los agentes
684 del sindicato y el intercambio de información y consulta.

685

686 6. Generar un sistema de seguimiento y evaluación de impacto
687 de la formación sobre las prácticas de organización y acción
688 sindical.

689

690 7. Promover un programa de formación sindical de cuadros de
691 carácter permanente, donde este actualizado a los cambios
692 constantes a nivel estatal y de Comunidades Autónomas, sobre
693 todo en materia de Legislación Laboral se esta dando en nuestro
694 país.

695

696 Se hace necesario que la organización facilite espacios para la
697 reflexión y la toma de decisiones sobre las iniciativas de actuación
698 que permitan sentar las bases para el desarrollo de diferentes
699 planes directores que puedan ser asumidos por la organización
700 para afrontar estratégicamente las situaciones de amenaza.

701

702 La Federación deber tener como prioridad en su política
703 organizativa la de dotarse de un programa general de formación
704 que contemple sus diferentes responsabilidades y a los diferentes
705 integrantes de la organización.

706

707 La Federación se dotará de un equipo de formadores de todas las
708 Federaciones de Comunidad Autónoma, que serán los
709 responsables, con la coordinación de la CEF, de facilitar los medios
710 formativos de nuestros delegados y afiliados.

711

712 **1.11 Órganos de la Federación.**

713

714 **1.11.1 EL CONGRESO**

715

716 El Congreso es el órgano supremo de la Federación Estatal de
717 Trabajadores de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego-UGT.

718 Establece las políticas a desarrollar y las tareas a llevar a cabo por
719 la Federación. Valora la gestión de los órganos que elige (Comisión
720 Ejecutiva, Comisión de Garantías y Comisión de Control) y toma
721 postura sobre la misma. Elige los órganos de dirección, garantías y
722 control de la Organización y a los miembros que la representan en

723 el Comité de ámbito superior.

724

725 Los Congresos deben ser convocados por el Comité

726 correspondiente. Si no hubiera Comité constituido, el Congreso

727 será convocado por la Comisión Ejecutiva de ámbito superior, que

728 supervisara el proceso.

729

730 Entre la convocatoria del Congreso y su celebración debe mediar el

731 tiempo suficiente, al menos cuatro semanas, para que se produzca

732 el proceso de congresos en los ámbitos inferiores de la

733 organización correspondiente.

734

735 Los Congresos para la elección de delegados a un Congreso de

736 ámbito superior tendrán como fecha límite de celebración hasta una

737 semana antes de la fecha establecida para el inicio del Congreso

738 principal.

739

740 El Comité que convoque el Congreso fijará el número de delegados

741 que lo componen. No es obligatorio asignar un número mínimo de

742 delegados para cada organización convocada al Congreso, ya que

743 la obtención de delegados por las diferentes listas que pudieran

744 presentarse, esta sujeta a que el número de delegados a elegir así

745 lo permita.

746

747 En los Congresos para la elección de delegados a Congresos de

748 Ámbito superior, el número de delegados de pleno derecho (voz y

749 voto) que componen el Congreso será de, al menos, tres veces el

750 número de delegados a elegir.

751

752 El Congreso está compuesto de delegados elegidos por las

753 Federaciones territoriales de Comunidad Autónoma. Cada

754 organización convocada al Congreso dispondrá de un número de

755 delegados en proporción directa a las cuotas pagadas por aquellas

756 al Servicio Confederal Administrativo, según la Certificación emitida

757 por este organismo. Cada delegación al Congreso debe plasmar en

758 su composición la afiliación sectorial de su ámbito; y en cualquier

759 caso deben estar representados los Sectores de acuerdo con el

760 índice de afiliación del ámbito en concreto.

761

762 Con el fin de preservar la proporcionalidad entre cuotas pagadas y
763 representación, no se asignará un número básico de delegados a
764 las organizaciones convocadas. No obstante, si una vez
765 distribuidos los delegados queda alguna de las organizaciones
766 convocadas al Congreso sin obtener representación se les asignará
767 un delegado.

768

769 En todo caso se garantizara la representación de un delegado a
770 cada una de las Organizaciones convocadas al Congreso. cuidando
771 que ello no suponga una alteración grave del principio de
772 proporcionalidad. Esta atribución corresponderá al Comité que
773 convoque el Congreso.

774

775 Los delegados se elegirán democráticamente en el Congreso
776 correspondiente. tendrán la condición de elegibles como delegados
777 los afiliados que acrediten en la fecha de la elección, al menos, un
778 año de afiliación ininterrumpida a la UGT y estar al corriente de
779 pago de su cuota sindical.

780

781 En los Congresos tendrán derecho a voz y voto los delegados
782 elegidos. Los miembros de la Comisión Ejecutiva, Comisión de
783 Garantías y Comisión de Control de la organización que celebre el
784 Congreso no podrán ser elegidos como delegados a su propio
785 Congreso. No obstante, serán acreditados como miembros del
786 Congreso y tendrán derecho a voz en el mismo y a ser elegibles
787 como delegados a Congresos de ámbito superior siempre que
788 reúnan las condiciones exigidas.

789

790 Cada lista contendrá tantos candidatos como puestos a cubrir y un
791 número suficiente de suplentes equivalente al veinticinco por ciento
792 de los delegados titulares. Deberá ir avalada por el veinticinco por
793 ciento de los delegados con derecho a voto.

794

795 La Mesa del Congreso deberá comprobar que cada lista reúne los
796 requisitos exigidos, antes de proceder a proclamar las listas
797 aceptadas.

798

799 En el caso de que se proclame más de una lista, podrán optar al
800 reparto de delegados aquellas listas que obtengan, como mínimo,
801 el veinticinco por ciento de los votos emitidos.

802

803 La elección de delegados se hará en votación secreta,
804 independientemente de que se presenten una o varias listas, por el
805 sistema proporcional en listas completas, cerradas y bloqueadas.

806

807 Una vez realizada la votación, la Mesa del Congreso asistida por un
808 representante de cada lista proclamada, procederá al escrutinio de
809 los votos.

810

811 En primer lugar establecerá el número de votos emitidos, que será
812 la suma de los votos válidos a las listas más los votos nulos y los
813 votos en blanco. A continuación, se verificará que listas cumplen
814 con el requisito de obtener el veinticinco por ciento como mínimo de
815 los votos emitidos. Finalmente, procederá a la asignación de los
816 delegados proporcionalmente al número de votos válidos obtenidos
817 por cada lista que haya alcanzado el mínimo de votos emitidos
818 requerido.

819

820 El Presidente y el Secretario de Actas del Congreso que elija a los
821 delegados al Congreso de ámbito superior, deberán certificar a
822 través del "Acta de elección de Delegados", quienes han sido los
823 delegados titulares y los suplentes elegidos.

824

825 El Acta de elección se realizará conforme al modelo reglamentario.
826 Deberán rellenarse todos los datos requeridos y será firmada por el
827 Presidente y el Secretario de Actas del Congreso correspondiente.

828

829 El Acta de elección se cumplimentará por la Comisión Ejecutiva de
830 la organización que celebra el Congreso y se enviará
831 inmediatamente, por correo certificado con acuse de recibo, a la
832 Comisión Ejecutiva que convoca el Congreso principal. En caso de
833 que no hubiera garantías de que el Acta de elección llegará a
834 tiempo por correo, se entregará en mano a su destinatario dentro
835 de las fechas previstas en el calendario de Congresos.

836

837 Junto con el Acta de elección, se adjuntarán las reclamaciones
838 existentes contra la elección de delegados, que estarán
839 suficientemente detalladas y motivadas.

840

841 Las reclamaciones para tener validez, deberán presentarse ante la
842 Mesa del Congreso que se impugna.

843

844 La sustitución de un delegado titular deberá comunicarse mediante
845 escrito motivado, adjuntándose la renuncia expresa y firmada del
846 delegado sustituido, que deberá ser suplido por el siguiente en
847 orden de la misma lista que el delegado titular.

848

849 La renuncia se enviará con la máxima antelación posible, por la
850 Comisión Ejecutiva de la organización que lo eligió, a la Comisión
851 Ejecutiva de la organización que celebra el Congreso. La
852 sustitución podrá ser realizada hasta el momento en que sean
853 acreditados los delegados por la Comisión de Verificación de
854 Credenciales.

855

856 Todos los Congresos se desarrollan de acuerdo con el Reglamento
857 de Congresos de la UGT.

858

859 1.11.2 EL COMITÉ

860

861 El Comité es el órgano supremo de la Federación entre Congresos.
862 Asegura la participación de las organizaciones que conforman la
863 Federación Estatal de Trabajadores de Comercio, Hostelería-
864 Turismo y Juego-UGT en la dirección del Sindicato y garantiza el
865 control de la gestión de la Comisión Ejecutiva. Desarrolla las
866 funciones que le otorgan los Estatutos e impulsa la aplicación de
867 las Resoluciones de los Congresos.

868

869 La duración de funciones del Comité va de Congreso Ordinario a
870 Congreso Ordinario. El Comité elabora y aprueba su Reglamento
871 de Funcionamiento.

872

873 Podrán contar con representantes de pleno derecho en el Comité,
874 aquellas organizaciones (Federaciones) que cumplan con las

- 875** garantías democráticas básicas: reuniones periódicas de la
876 Comisión Ejecutiva, celebración reglamentaria del Comité y
877 examen de la gestión de la Comisión Ejecutiva por su órgano de
878 Control y celebración de los Congresos.
879
- 880** Las organizaciones que incumplan estos requisitos democráticos
881 básicos, no podrán mantener representantes de pleno derecho en
882 el Comité. La Comisión Ejecutiva del ámbito del Comité podrá exigir
883 en todo momento a las organizaciones que acrediten el
884 cumplimiento de los requisitos referidos, informando al Comité en el
885 caso de que no se cumplan.
886
- 887** Los miembros de pleno derecho que componen el Comité serán
888 elegidos por el Congreso de la organización a la que representan.
889 Se elegirán, al menos, tantos suplentes como miembros titulares
890 correspondan.
891
- 892** Las organizaciones que elijan miembros al Comité deberán enviar a
893 la Comisión Ejecutiva del ámbito correspondiente al mismo, el Acta
894 de elección de los representantes elegidos, certificada por el
895 Presidente y el Secretario de Actas del Congreso que los eligió.
896
- 897** Para ser elegible miembro del Comité es necesario acreditar a la
898 fecha de la elección una afiliación interrumpida a la Federación
899 Estatal de Trabajadores de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego-
900 UGT de, al menos, dos años, pudiendo reducirse a un año, en los
901 Organismos de ámbito inferior al Estatal.
902
- 903** La elección se hará por voto mayoritario mediante listas completas,
904 cerradas y bloqueadas. La lista que obtenga la mayoría simple de
905 los votos del Congreso o Conferencia, obtendrá toda la
906 representación al Comité.
907
- 908** La sustitución de un miembro titular se realizará con el primero en
909 orden en la relación de suplentes. Las bajas definitivas entre los
910 miembros titulares se cubrirán con los miembros suplentes por el
911 orden indicado. En el caso de agotarse la lista de suplentes, la
912 Federación que le eligió, procederá en su Comité ordinaria a cubrir

913 las vacantes producidas.

914

915 Los miembros natos del Comité (miembros de la Comisión

916 Ejecutiva y Secretarios Generales de las Federaciones de

917 Comunidad Autónoma) no podrán ser sustituidos en sus ausencias

918 de las reuniones. Pierden su condición de miembros del Comité

919 cuando cesan en su responsabilidad.

920

921 El Comité Federal está compuesto de 70 miembros representando

922 a las Federaciones de CC.AA.

923

924 Cada Federación de Comunidad Autónoma estará representada

925 por su Secretario General y el resto hasta los 70 en proporción a la

926 afiliación según el certificado de cuotas del Congreso Ordinario.

927

928 El Comité en la primera reunión que celebre, procederá a

929 constituirse reglamentariamente de acuerdo con las acreditaciones

930 emitidas por la Comisión Ejecutiva de su ámbito, que deberá

931 comprobar que todos los miembros que componen el Comité

932 cumplen los requisitos exigidos para su elección.

933

934 El Comité se reunirá al menos una vez al año con carácter

935 ordinario. Se reunirá de manera extraordinaria cuando lo estime la

936 Comisión Ejecutiva o lo solicite el propio Comité por mayoría

937 absoluta de sus miembros de pleno derecho.

938

939 El Comité conocerá bianualmente la gestión de la Comisión

940 Ejecutiva, debatiéndola y pronunciándose sobre la misma, y los

941 Informes de las Comisiones de Garantías y de Control.

942

943 Los miembros de la Comisión Ejecutiva no tendrán derecho a voto

944 cuando el Comité se pronuncie sobre su gestión.

945

946 Si la gestión de la Comisión Ejecutiva es rechazada con los votos

947 en contra de la mayoría absoluta de los miembros del Comité con

948 derecho a voto en ese trámite, se procederá en el acto a elegir una

949 Comisión Gestora y a convocar un Congreso para elegir una nueva

950 Comisión Ejecutiva.

951

952 El Comité en su reunión ordinaria debe aprobar los Presupuestos
953 de la organización para el Ejercicio siguiente.

954

955 El Comité eleva un Informe de su actuación al Congreso Ordinario,
956 que será presentado por un representante del Comité elegido por
957 éste de entre sus miembros.

958

959 El Comité cubrirá las vacantes que se produzcan en la Comisión
960 Ejecutiva, Comisión de Garantías y de Control, así como en otros
961 órganos elegidos por el Congreso o entre las personas elegidas en
962 el mismo.

963

964 Las dimisiones para ser consideradas vacantes deberán hacerse
965 por escrito ante la Comisión Ejecutiva correspondiente.

966

967 Las vacantes deberán cubrirse en el primer Comité que se celebre
968 desde que se produjeron. Deberá anunciarse la cobertura de
969 vacante en el Orden de Día. Se empleará votación secreta, y el
970 candidato para ser elegido, necesitará el voto favorable de la
971 mayoría absoluta de los miembros del Comité. En el caso de la
972 Secretaría General será necesaria una mayoría de dos tercios de
973 los miembros del Comité.

974

975 El Comité podrá separar de su cargo a los miembros de la
976 Comisión Ejecutiva, de las Comisiones de Garantías y de Control,
977 así como de otros órganos elegidos por el Congreso u otras
978 personas elegidas en el mismo.

979

980 Será necesario anunciar la separación del cargo en el Orden del
981 Día, deberá producirse un debate para argumentar la separación y
982 se empleará la votación secreta.

983

984 En el caso de separación de miembros de Comisiones de
985 Garantías y de Control se exigirá el voto favorable de dos tercios de
986 los miembros del Comité. En el resto de los casos será necesario el
987 voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Comité.

988

989 Si la separación afecta a la Secretaría General y/o a más de la
990 mitad de los miembros de la Comisión Ejecutiva, el Comité
991 procederá en el acto a designar una Comisión Gestora y a
992 convocar un Congreso para elegir una nueva Comisión Ejecutiva.

993

994 El Comité será informado periódicamente por la Comisión Ejecutiva
995 de los nombramientos de representación institucional que
996 corresponda realizar, tanto en el ámbito nacional como
997 internacional.

998

999 El Comité tendrá una composición que establezca una relación
1000 adecuada entre el número de miembros de la Comisión Ejecutiva y
1001 los miembros que controlan su actuación. Por tanto el número de
1002 miembros de pleno derecho del Comité (sin contar la Comisión
1003 Ejecutiva) será de, al menos, tres veces el número de miembros de
1004 la Comisión Ejecutiva correspondiente.

1005

1006 1.11.3 LA COMISION EJECUTIVA.

1007

1008 La Comisión Ejecutiva es el órgano de dirección permanente de la
1009 Federación. Es elegida en el Congreso y controlada en su
1010 actuación por el Comité, órganos a los que rinde cuenta de su
1011 gestión.

1012

1013 La Comisión Ejecutiva se dotará de un Reglamento de
1014 Funcionamiento, donde se recogerá la periodicidad de sus
1015 reuniones, el régimen de adopción de acuerdos y la asignación de
1016 tareas a sus miembros.

1017

1018 La composición de la Comisión Ejecutiva debe responder a las
1019 tareas que ésta tenga que desarrollar. Cada miembro de la
1020 Comisión Ejecutiva tendrá asignados cometidos concretos. Sus
1021 funciones están orientadas tanto al desarrollo de las tareas en el
1022 ámbito interno de la Organización, como las actuaciones derivadas
1023 de la acción externa del Sindicato.

1024

1025 La composición de la Comisión Ejecutiva Federal es la determinada
1026 en los Estatutos Federales.

1027

1028 La Comisión Ejecutiva será elegida mediante el sistema
1029 mayoritario, en votación individual y secreta, por los delegados del
1030 Congreso. Las listas serán completas, cerradas y bloqueadas.

1031

1032 Las propuestas de candidatura deberán estar avaladas por, al
1033 menos, el veinticinco por ciento de los delegados con derecho a
1034 voto del Congreso.

1035

1036 La elección se hará por mayoría simple de los votos válidos
1037 emitidos. En caso de concurrencia de listas, el conjunto de los
1038 puestos a cubrir será para la lista más votada. En caso de empate
1039 se repetirá la votación.

1040

1041 Serán elegibles los afiliados que a la fecha de la elección acrediten
1042 una afiliación ininterrumpida a la Federación Estatal de
1043 Trabajadores de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego-UGT de, al
1044 menos, tres años; y de dos años para el resto de Comisiones
1045 Ejecutivas.

1046

1047 La Comisión Ejecutiva rendirá gestión bianualmente ante el Comité.
1048 La Gestión de la Ejecutiva se considera rechazada si obtiene, en
1049 votación ordinaria, los votos en contra de la mayoría absoluta de los
1050 miembros del Comité con derecho a voto en este trámite.

1051

1052 Si la Gestión es rechazada, la Comisión Ejecutiva queda
1053 desautorizada y cesará automáticamente en sus funciones. El
1054 Comité elegirá en el acto una Comisión Gestora y convocará el
1055 Congreso para elegir una nueva Comisión Ejecutiva.

1056

1057 La Comisión Ejecutiva podrá adoptar en su seno, por mayoría
1058 absoluta de sus miembros, la resolución de separar cautelarmente
1059 de sus funciones y derechos a alguno de sus miembros. Esta
1060 resolución deberá ser ratificada por el Comité que, convocado al
1061 efecto se celebrará dentro de las cuatro semanas siguientes a la
1062 fecha en que se produjo la separación.

1063

1064 La Resolución de la Comisión Ejecutiva se considera rechazada si

1065 obtiene, en votación ordinaria, los votos en contra de la mayoría
1066 absoluta de los miembros del Comité con derecho a voto en ese
1067 trámite. Los miembros de la Comisión Ejecutiva no tendrán derecho
1068 a voto cuando el Comité se pronuncie sobre su Resolución.

1069

1070 Si la Resolución es rechazada, la Comisión Ejecutiva queda
1071 desautorizada y cesará automáticamente en sus funciones. El
1072 Comité elegirá en el acto una Comisión Gestora y convocará el
1073 Congreso para elegir una nueva Comisión Ejecutiva.

1074

1075 Si en una Comisión Ejecutiva quedara vacante la Secretaria
1076 General, el resto de sus miembros convocará un Comité que se
1077 celebrará dentro de las cuatro semanas siguientes a la fecha en
1078 que se produjo el hecho.

1079

1080 El Comité podrá cubrir la vacante, mediante votación secreta, con
1081 el voto favorable de los dos tercios de sus miembros. Si no se logra
1082 cubrir la vacante, el Comité elige una Comisión Gestora y convoca
1083 un Congreso para elegir una nueva Comisión Ejecutiva.

1084

1085 Cuando en una Comisión Ejecutiva quedara vacante más del
1086 cincuenta por ciento de sus miembros, el resto convocará el Comité
1087 que se celebrará dentro de las cuatro semanas siguientes en que
1088 se produjo el hecho, y procederá a cubrir las vacantes mediante
1089 votación secreta, con el voto favorable de la mayoría absoluta de
1090 sus miembros, de no ser así, el Comité nombrará en el acto una
1091 Gestora y convocará Congreso para elegir una nueva Comisión
1092 Ejecutiva.

1093

1094 Las vacantes en la Comisión Ejecutiva deberán cubrirse en el
1095 primer Comité que se celebre desde que se produjo el hecho. Las
1096 vacantes deberán anunciarse en el Orden del Día del Comité y se
1097 cubrirán mediante votación secreta, siendo necesario el voto
1098 favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Comité, con
1099 la excepción de la Secretaría General que necesitará el apoyo de
1100 los dos tercios de sus miembros.

1101

1102 **1.11.4 EL CONSEJO.**

1103

1104 El Consejo es el órgano consultivo de la Comisión Ejecutiva. Le
1105 sirve de apoyo para la toma de decisiones, haciendo partícipes y
1106 solidarias con ellas al conjunto de la Organización, y facilita la más
1107 eficaz aplicación de las mismas.

1108

1109 Las funciones del Consejo son deliberantes y no tiene capacidad
1110 para adoptar acuerdos.

1111

1112 El Consejo está compuesto por los miembros de la Comisión
1113 Ejecutiva y los Secretarios Generales de las Federaciones de
1114 Comunidad Autónoma.

1115

1116 También formarán parte del Consejo los responsables de los
1117 Departamentos Federales constituidos y de la Agrupación Federal
1118 de Técnicos y Cuadros, y los Presidentes de las Comisiones
1119 Gestoras que sustituyan provisionalmente a los miembros natos del
1120 Consejo.

1121

1122 Los miembros del Consejo son miembros natos y su ausencia no
1123 podrá ser suplida.

1124

1125 El Consejo se reunirá de manera ordinaria al menos cada tres
1126 meses y de forma extraordinaria cuando los asuntos a tratar así lo
1127 recomienden.

1128

1129 El Consejo será convocado por la Comisión Ejecutiva, que
1130 elaborará el Orden del Día.

1131

1132 1.11.5 LA COMISIÓN DE GARANTÍAS.

1133

1134 La Comisión de Garantías es el órgano que asegura en el seno de
1135 la FETCHTJ-UGT el respeto de los derechos y deberes de todos
1136 los afiliados, de las organizaciones y de los órganos de decisión,
1137 dirección y control y de sus respectivos miembros, a todos los
1138 niveles.

1139

1140 La elección, composición, constitución y actuación de la Comisión

1141 de Garantías se regirá por lo dispuesto en los Estatutos y en las
1142 Normas de Garantías Confederales.

1143

1144 La Comisión de Garantías tiene carácter Federal. Se elige en el
1145 Congreso Federal por mayoría absoluta de los delegados. Su
1146 composición será de cinco miembros, siendo uno de ellos su
1147 Presidente, que no podrán ser empleados del Sindicato, ni
1148 desempeñar cargos electos en UGT. Para formar parte de la
1149 Comisión de Garantías es necesario tener una antigüedad
1150 ininterrumpida en UGT de, al menos cinco años.

1151

1152 La Comisión de Garantías está vinculada por los Estatutos y las
1153 Normas de Garantías Confederales, así como por las Resoluciones
1154 del Congreso y del Comité, órganos a los que presentará un
1155 Informe sobre sus actuaciones.

1156

1157 La Comisión de Garantías se reunirá a convocatoria de su
1158 Presidente, dentro de los diez días siguientes a la finalización del
1159 Congreso que la eligió. En la primera reunión constitutiva elegirán
1160 un Secretario y elaborará su Reglamento de Funcionamiento que
1161 deberá contemplar, entre otras, las siguientes cláusulas:

1162

1163 1. Sede de la Comisión de Garantías, que será
1164 obligatoriamente la sede de la Comisión Ejecutiva

1165

1166 2. Régimen de la toma de decisiones, debiendo adoptar los
1167 acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros.

1168

1169 3. Régimen de celebración de reuniones, que serán
1170 convocadas por el Presidente o la mayoría de sus miembros.

1171

1172

1173 La Comisión de Garantías Federal actuará ante denuncias
1174 efectuadas por los afiliados, así como por las organizaciones y sus
1175 órganos de decisión, dirección y control y sus respectivos
1176 miembros, una vez agotado el procedimiento previo contemplado
1177 en las Normas Confederales de Garantías.

1178

1179 En el procedimiento de sustanciación de las denuncias no está
1180 permitida la representación del denunciante ni del denunciado, a
1181 través de otros afiliados o por personas ajenas a la Organización.
1182 No obstante en el procedimiento previo de investigación y
1183 conciliación las partes podrán nombrar un representante, que
1184 deberá tener la condición de afiliado a la UGT, para que les
1185 represente en este trámite.

1186

1187 La Comisión de Garantías Federal es competente en las denuncias
1188 que se produzcan en el seno de la Federación Estatal de
1189 Trabajadores de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego-UGT contra
1190 afiliados, organizaciones y sus órganos federales y sus respectivos
1191 miembros, salvo que sea competencia de la Comisión de Garantías
1192 Confederal.

1193

1194 Para la sustanciación de los expedientes, actos y conductas
1195 punibles y de las sanciones, instrucción de expedientes, recursos
1196 todas las actuaciones quedan determinadas conforme a las Normas
1197 Confederales de Garantías.

1198

1199 1.11.6 LA COMISION DE CONTROL.

1200

1201 La Comisión de Control Federal es el órgano encargado de
1202 supervisar la contabilidad de la Organización, verificar la
1203 administración de los medios económicos del Sindicato y controlar
1204 que su uso se ajuste a las resoluciones de sus órganos de
1205 dirección.

1206

1207 Procederá semestralmente a revisar las cuentas del Sindicato.
1208 Presentará un Informe anual de su actuación al Comité y un
1209 Informe General ante el Congreso que juzgará su gestión.

1210

1211 La Comisión de Control está compuesta por tres miembros, uno de
1212 ellos como Presidente, que serán elegidos en el Congreso por la
1213 mayoría absoluta de los delegados.

1214

1215 Para ser elegible como miembro de la Comisión de Control Federal,
1216 será necesario acreditar una afiliación interrumpida a UGT de, al

1217 menos, cinco años, no ser cargo electo de UGT, ni empleado del
1218 Sindicato.

1219

1220 La Comisión de Control Federal operará en su Ámbito de
1221 competencia, y tendrá en cuenta los criterios Confederales en sus
1222 actuaciones.

1223

1224 **2. PRINCIPIOS REGULADORES DE UNA ADMINISTRACIÓN**
1225 **MÁS EFICAZ.**

1226

1227 **2.1 CUOTA**

1228

1229 Los medios económicos necesarios para llevar a cabo los fines de
1230 la CHJ-UGT se cubren mediante las cuotas aportadas por sus
1231 afiliados.

1232

1233 El Congreso Federal aprueba la cuota ordinaria y su cuantía y los
1234 criterios para el establecimiento de la cuota reducida y para las
1235 cuotas extraordinarias.

1236

1237 La cuantía de la cuota así como los tipos establecidos tienen
1238 carácter Federal. La cuota ordinaria de la Federación es: la
1239 denominada Cuota Básica Confederal y se establece una cuota
1240 reducida, establecida por la CEC, que deberá contar para su cobro
1241 con la autorización expresa de la CEF, previa petición argumentada
1242 y documentada.

1243

1244 La distribución de todas las cuotas en el seno de la Federación
1245 será, para la Comisión Ejecutiva de un 20% y para las
1246 Federaciones Territoriales el 80%, que se redistribuirá según
1247 acuerden sus Congresos.

1248

1249 Las diferentes cuotas se revalorizarán anualmente de acuerdo con
1250 lo estipulado en las Resoluciones Confederales.

1251

1252 La cuota se fija con carácter mensual, aunque su gestión de cobro
1253 puede tener otra periodicidad, nunca superior a un año.

1254

1255 La cuota se recaudaran únicamente por domiciliación bancaria o

1256 descuento en nomina.

1257

1258 Las cuotas serán abonadas a la Confederación inmediatamente

1259 después de su cobro.

1260

1261 En todas las liquidaciones deberá aparecer el mes concreto al que

1262 pertenecen las cuotas y los afiliados a los que corresponden.

1263

1264 El cobro de la mediante el sistema de domiciliación bancaria se

1265 atenderá a los siguientes criterios:

1266

1267 a. La forma de pago será por periodos trimestrales,

1268 semestrales o anuales.

1269

1270 b. En tanto no exista un sistema Federal, el conjunto de los

1271 organismos de la Federación harán la emisión a través del Sistema

1272 Mancomunado que esta coordinado por las respectivas Uniones.

1273

1274 c. La gestión de las devoluciones será realizado a través del

1275 Sistema Mancomunado, ejecutando las tareas de recuperación de

1276 impagados.

1277

1278 d. Los afiliados están obligados a comunicar

1279 inmediatamente a la Administración Sindical correspondiente

1280 cualquier cambio en su cuenta o entidad bancaria.

1281

1282 El cobro de cuota por el sistema de descuento en nomina se

1283 ajustara a los siguientes criterios:

1284

1285 a. Deberá contar con la autorización expresa de la CEF

1286

1287 b. La Sección Sindical constituida, solicitara a la CEF

1288 autorización para el cobro por descuento en nomina. La CEF

1289 cederá dicha autorización bajo el compromiso por parte de la

1290 Sección Sindical de cumplir los siguientes requisitos:

1291

1292 a. Liquidación mensual de la cuota.

1293

1294 b. Envío del talón de la empresa así como de la relación de
1295 los Afiliados/ cotizantes al SCA, que liquidara la parte
1296 correspondiente dentro de los diez días siguientes a su recepción.

1297

1298 En el momento de su afiliación, el nuevo afiliado recibirá un "carnet
1299 de afiliado". El carnet será emitido para todos los afiliados por la
1300 CEC.

1301

1302 Cuando el afiliado vaya a ejercer sus derechos o solicite las
1303 prestaciones del Sindicato, deberá identificarse, estando obligado a
1304 probar su afiliación si así se le requiere.

1305

1306 Los afiliados que adeuden mas de seis meses sus cuotas y no
1307 hayan solicitado la oportuna moratoria, serán excluidos como
1308 afiliados por la Administración Sindical correspondiente. Con la
1309 exclusión finalizan inmediatamente todas las posibles prestaciones
1310 del Sindicato, incluida la jurídica.

1311

1312 2.2 PRESUPUESTOS Y LA CONTABILIDAD

1313

1314 Las necesidades en una Organización sindical son muy amplias y
1315 los medios económicos son limitados, y a ellos ha de sujetarse las
1316 decisiones políticas y estratégicas en el contexto de una acción
1317 prudente y equilibrada.

1318

1319 La CHJ-UGT en todos sus ámbitos debe regularse por el principio
1320 de la autofinanciación y el equilibrio presupuestario, limitando su
1321 actividad a la que permitan sus ingresos estables o razonadamente
1322 esperados.

1323

1324 De acuerdo con lo estipulado en las Resoluciones Confederales, en
1325 el ámbito de la CHJ-UGT , La C.E.F es el Órgano con capacidad de
1326 gestión económica independiente, delegando la gestión financiera
1327 de funcionamiento ordinario de la actividad sindical en las
1328 Comisiones Ejecutivas de las Federaciones de Comunidad
1329 Autónoma, de Nacionalidad y de Insularidad, conforme a los
1330 parámetros jurídicos recogidos en los Poderes notariales delegados

1331 a tal efecto.

1332

1333 Todas las organizaciones de la CHJ-UGT deberán elaborar

1334 presupuestos anuales, que en ningún caso, podrán ser deficitarios.

1335

1336 Las previsiones económicas anuales elaboradas por la CEF

1337 incluirán a todos los organismos inferiores. Estas previsiones serán

1338 conocidas por el Comité Federal en su reunión ordinaria de final de

1339 año y estará integrado por:

1340

1341 a) Presupuesto de funcionamiento, que se elaborara en función

1342 de los ingresos y recursos propios de la CHJ-UGT

1343

1344 b) Presupuestos de Programas, en el que se recogerán las

1345 subvenciones finalistas previstas en la que la Organización

1346 participe como Entidad Colaboradora.

1347

1348 c) Presupuesto de inversiones y pago de deudas que se

1349 financiaran con los excedentes del presupuesto de funcionamiento.

1350 Todas las organizaciones con capacidad de gestión económica, y

1351 las que las tengan delegadas, deberán llevar una contabilidad

1352 adecuada al Plan general Contable, estando obligados a realizarla

1353 en el sistema de contabilidad ISIS, aportado en su momento por la

1354 CEF, que permita una información suficiente a los afiliados, y que

1355 será presentada ante los Comités de gestión correspondientes.

1356

1357 Las Organizaciones formularan antes del 31 de marzo de cada año

1358 el Balance y la Cuenta de Resultados.

1359

1360 Las cuentas formuladas por cada Organismo deberán integrar las

1361 de sus Organismos inferiores.

1362

1363 La reiteración de una situación deficitaria en una Organización en

1364 dos o mas ejercicios y/o la omisión en la realización de los

1365 presupuestos y/o de la contabilidad según el apartado 7, podrá ser

1366 motivo de intervención de la CEF en la misma, una vez analizada

1367 esta situación por la Comisión de Control Federal. Dicha

1368 intervención supondrá la perdida voluntaria de la gestión financiera

1369 delegada.

1370

1371 La CEF y la Comisión de Control Federal podrán, cuando las

1372 circunstancias lo aconsejen, revisar las cuentas de las

1373 Organizaciones que constituyen la CHJ-UGT

1374